

## Desarrollo económico humano, amenaza de grandes carnívoros

El rápido desarrollo económico humano podría ser la principal amenaza, por encima de la pérdida de hábitat o el cambio climático. Esta fue la conclusión a la que llegó un grupo de investigadores, cuyos resultados fueron publicados en la revista *Nature*.

De acuerdo con Thomas Johnson, autor principal de la investigación, “en medio de

un rápido desarrollo, la gente parece volverse menos tolerante con los carnívoros, los conflictos estallan y sospechamos que las incidencias de persecución y caza furtiva se disparan”.

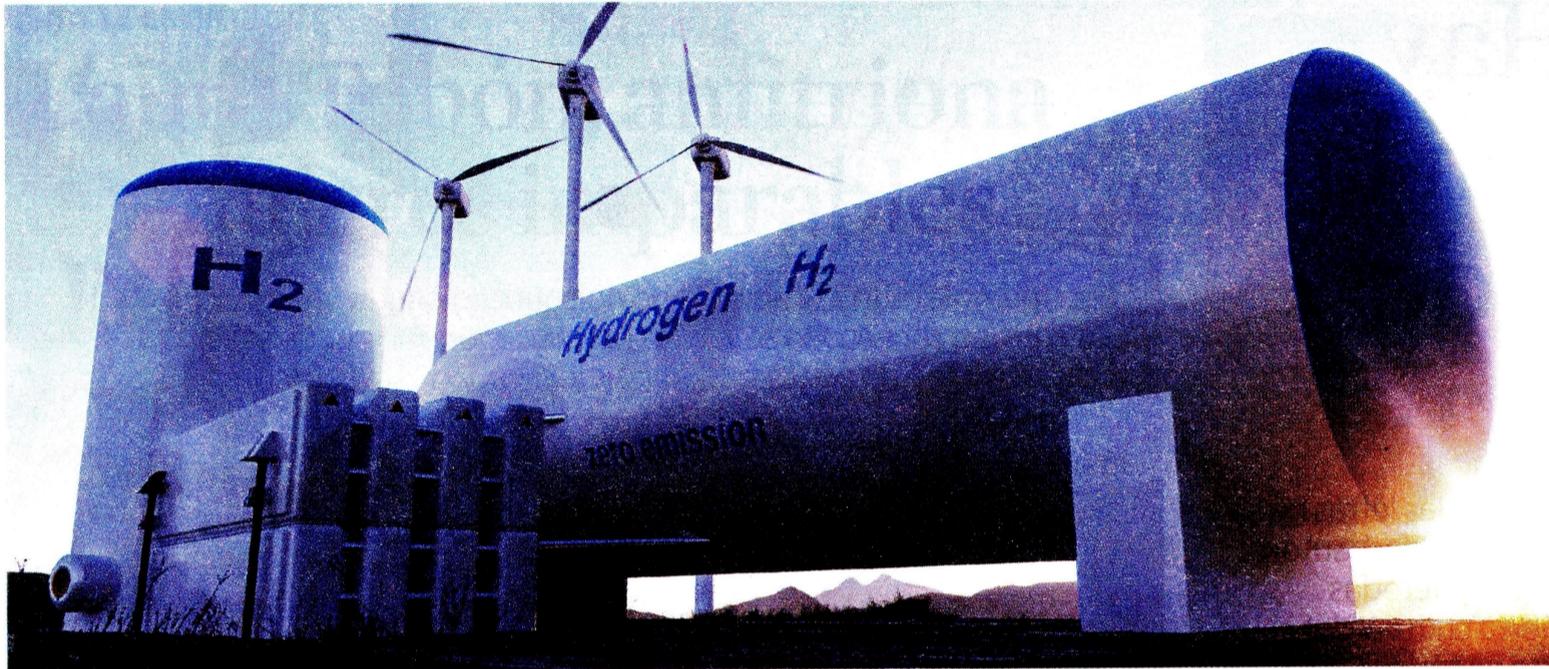
Estos animales son cazados por su carne o para el comercio de vida silvestre. En algunos casos, estas especies, como los leones,

son asesinados por representar una amenaza para el sustento de una familia, como su ganado, o su vida.

Para este estudio, los investigadores analizaron 50 especies de carnívoros en más de 80 países durante los últimos 50 años. Las poblaciones de carnívoros han visto disminuciones dramáticas a escala mundial en el último siglo.

» Analizaron 50 especies de carnívoros en más de 80 países durante los últimos 50 años.

# Vivir



Durante el período presidencial de Iván Duque se crearon documentos para proponer la transición energética, como la Ley 2099 de 2021. / Getty Images

» La acción de inconstitucionalidad fue presentada por algo que los abogados llaman “vicios de forma”.

La ley fue sancionada en julio de 2021

# Las razones de la demanda de inconstitucionalidad a la Ley de Transición Energética

La Corte Constitucional admitió la acción de inconstitucionalidad que presentó un grupo de abogados contra la Ley de Transición Energética, sancionada durante el gobierno de Iván Duque. Argumentan que la elusión de debate en el Congreso permitió que la norma dé pie al uso del hidrógeno azul (obtenido de combustibles fósiles) y el gas natural como energías de la transición.



MARÍA CAMILA BONILLA

mbonilla@elespectador.com  
@mcamilabonillac

La transición energética ha sido el tema de conversación en redes, foros y medios de comunicación durante las últimas semanas. Es, después de todo, una de las principales propuestas del gobierno de Gustavo Petro. En su discurso de posesión dijo: “Nosotros estamos dispuestos a transitar a una economía sin carbón y sin petróleo”.

Pero durante el período presidencial de Iván Duque también se crearon varios documentos y hojas de rutas para proponer la transición energética, como el Conpes de la Política de Transición Energética y la Ley de Transición Energética. Al sancionarla, en julio de 2021,

el expresidente la tildó de “histórica” y señaló que les abriría la puerta a nuevas fuentes de generación de energía no convencionales.

Desde el momento en que se presentó el proyecto de ley, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), el Semillero de investigación en estudios sobre minería de la Universidad de Antioquia y la Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio de la Universidad Javeriana, entre otros, encontraron algunas “banderas rojas” en la propuesta, indica Rosa Peña, abogada de AIDA. Al grupo, conformado por abogados, clínicas jurídicas y organizaciones sociales, no solo le preocupó el proceso para tramitar la ley, sino que también tenía inquietudes con asuntos de fondo de la norma, los cuales explicaremos más adelante. Después de hacer un diagnóstico de este estatuto y de asesorarse por Javier Francisco Arenas, abogado

de la Nacional, magíster en Ambiente y Desarrollo y doctor en Derecho Ambiental, presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional.

La Corte admitió la demanda, el 19 de septiembre de 2022 y la sentencia, a cargo de la magistrada Paola Meneses, se conocerá en abril. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por “vicios de forma”. “Para que una ley sea ley tiene que seguir procedimientos definidos en la Constitución y responder materialmente a ella. Lo que hicimos fue demandar el camino que se siguió para hacerla”, explica Arenas sobre dos cargos admitidos por la Corte. Son la vulneración de los principios de consecutividad y publicidad y la violación de la reserva del trámite en la iniciativa legislativa.

¿A qué se refieren estos términos? El primer cargo tiene que ver con el hecho de que hubo una elu-

sión del debate del proyecto de ley en el Congreso y, el segundo, con que no se cumplió con “la técnica de cómo se tiene que presentar un proyecto de ley”, indica Arenas.

El primer cargo, a los ojos de quienes presentaron la demanda, es el más importante. “Lo primero es que el proyecto de ley se presentó con mensaje de urgencia”, dice Adriana Sanín, coordinadora del Semillero de investigación en estudios sobre minería de la Universidad de Antioquia. Este llamado puede ser ordenado por el presidente y apunta a que los proyectos de ley se muevan rápidamente por el Congreso. “En vez de cuatro debates, se hace una primera discusión conjunta entre las comisiones quinta de Senado y Cámara”, ejemplifica Sanín.

La rapidez con que se abordó el proyecto de ley afectó su discusión y deliberación. Arenas cuenta que, al escuchar el debate en el Congre-

so, “hay una ‘discusión’, pero a la hora de la verdad, el punto del debate se lo saltaron; hay una elusión material del debate”.

Lo inquietante de este proceso, opina Peña, es que dio pie para que la ley incluyera al hidrógeno azul, que se obtiene a partir de combustibles fósiles, y al gas natural como parte de la transición energética. Aunque es cierto que el gas emite mucho menos dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) que el carbón, sí emite metano, que es otro gas de efecto invernadero 80 veces más potente que el CO<sub>2</sub> en el corto plazo.

Además, impulsar al gas natural como energía de la transición energética también puede abrirle la puerta al *fracking*, una técnica que todavía genera muchas dudas entre algunos sectores.

Este episodio le dejó a Peña una sensación de que la norma se aprobó “a espaldas de la ciudadanía, pero de la mano del sector energético. Es muy fuerte, como dar una señal a la gente de los territorios, de que su opinión no es importante, pero sí se escucha a quienes se lucran”.

El llamado, entonces, es que todavía hay un debate que dar sobre la transición energética, incluyendo a todos los actores que se puedan ver afectados. “Como reconocemos lo complejo que es el proceso de transición energética, que va a generar efectos en distintos sectores, se requiere que sea un diálogo mucho más participativo, democrático, diverso”, apunta Peña.

El segundo cargo tiene que ver con algunas de las propuestas de la ley que eran de “contenido tributario”. Arenas “estos asuntos tributarios, en principio, se deben iniciar discutiendo en la Cámara de Representantes, algo que no sucedió con este proyecto de ley”, cuenta.

En la demanda que presentaron había otros tres cargos, pero estos no fueron admitidos por la Corte.

Por ahora, habrá que esperar hasta abril para conocer qué dice la sentencia. Peña añade que es importante tener en cuenta que “hay una coyuntura que cambió. Esta ley es la transición del gobierno anterior, pero no refleja lo que públicamente dice el Gobierno actual. Dejar que la ley siga vigente e implementarla puede tener efectos graves en el mediano plazo, puede ralentizar lo que propone el gobierno Petro sobre la transición energética”.